



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1432/2025

RESOL-2025-1432-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 17/07/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-54654482- -APN-GDYAISS#SSS, la Resolución N° RESOL-2025-1363-APN-SSS#MS del 14 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobó la creación del “Programa de Adhesión Voluntaria para la Adquisición de Medicación de Alto Costo – Emicizumab”, incluyendo en su ARTÍCULO 2° los “Lineamientos Operativos Generales del Programa”, incorporados como Anexo I (IF-2025-72356325-APN-GA#SSS).

Que con posterioridad a su dictado, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN advirtió un error material involuntario en el citado Anexo I, en tanto no se corresponde con la versión definitiva oportunamente validada por las áreas técnicas competentes de esta Superintendencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativo, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) los errores materiales o de hecho y los aritméticos, pueden ser rectificadas en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, motivo por el cual corresponde rectificar el Anexo I de la Resolución N° RESOL-2025-1363-APN-SSS#MS.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS toma la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615 del 23 de diciembre de 1996, 2710 del 28 de diciembre de 2012 y 440 del 27 de junio de 2025.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° RESOL-2025-1363-APN-SSS#MS del 14 de julio de 2025, sustituyéndose el Anexo I (IF-2025-72356325-APN-GA#SSS) por el Anexo I (IF-2025-76391019-APN-GA#SSS), que forma parte integrante de la presente medida.



ARTÍCULO 2º.– Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y vincúlese al expediente electrónico que le dio origen.

Claudio Adrián Stivelman

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 18/07/2025 N° 51058/25 v. 18/07/2025

Fecha de publicación 18/07/2025

